

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GF-132
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 07 Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO No. 20161340576091 28/11/2016
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011
Libramiento de mandamiento de pago N° 1047 DE 19/10/2015

A los 28 días del mes de Noviembre de 2016, la Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	MIGUEL ALFONSO CASTILLO SANCHEZ
NUMERO DE EXPEDIENTE:	14101500896MP
TITULO EJECUTIVO:	RESOLUCION N° 1047 DE 19/10/2015

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan.gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 12 - DIC 2016 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
Tesorera Municipal

Proyecto: Martha Cordoba
Revisó: Eugenia Angélica Urbano 
Anexo: Resolución mandamiento de pago.
Copia: 1
Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GF-134
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 06
		Pag 1 de 1

**MANDAMIENTO DE PAGO. 1047
(19/10/2015)**

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto Municipal No. 1805 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el señor **MIGUEL ALFONSO CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.534.537, propietario del bien inmueble ubicado en la Calle 7 No. 5-52, adeuda al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	DIRECCIÓN	No. PREDIAL	TITULO	FECHA	CUANTÍA	FECHA EXIGIB.
Proceso No. 14101500896 Sanción Urbanística	C 7 No. 5-52	010300990382901	Resolución No. 20151910046464	01-07-2015	\$193.305.000	20-10-2015

Por concepto de la sanción urbanística impuesta, según consta en la Resolución No. 20151910046464, en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 193.305.000) M/CTE.**; Resolución que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 3 del artículo 828 del E.T. Dicha Resolución fue debidamente notificada al infractor, encontrándose en firme, según declaración suscrita por la Oficina Asesora de Planeación mediante Acta de Ejecutoria de fecha 20 de Octubre de 2015; constituyéndose en consecuencia en TITULO EJECUTIVO a la luz del artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C., y 14.0 del decreto 1805 de 2013, en razón a que contiene una obligación CLARA, EXPRESA y EXIGIBLE.

De acuerdo a estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del E.T.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de del señor **MIGUEL ALFONSO CASTILLO SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 10.534.537, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 193.305.000) M/CTE.**, por el concepto mencionado en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MARLENE CASTRO TORRES
Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los _____ días del mes de _____ de _____, se notificó personalmente al señor (a) _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, en calidad de _____, a quien se le entrega una copia de la Resolución de Mandamiento de Pago No. 1047 del 19/10/2015, advirtiéndole que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o presentar las excepciones legales conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario. Se advierte al demandado que el escrito de Excepciones deberá ser presentado ante la Tesorera Municipal.

EL NOTIFICADO

Proyectó: Dora Lilia Anaya Díaz
Revisó: Nestór Raúl Amézquita.



EL NOTIFICADOR

**¡Progreso para
Popayán!** **POPAYÁN**